GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE ENERO DE 1990

Nº 21.452

CONTENIDO

"POR EL CUAL SE REGULAN ALGUNAS DIS-POSICIONES DEL CODIGO DE TRABAJO".

"POR EL CUAL SE TRANSFIEREN AL MINIS-TERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EL DEPAR-TAMENTO DE MIGRACION Y LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE".

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE No. 10 (De 12 de enero de 1990)

"Por el cual se regular algunas disposiciones del Código de Trabajo".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que un número plural de empresas que representan la fuente habitual de trabajo de miles de panameños de todos los estratos sociales y económicos han sufrido daños que afectan sus operaciones;

Que existe fundada esperanza de una recuperación económica a un relativo corto plazo:

Que dentro del título III de la Constitución Política vigente se contempian-situaciones, como la actual, que ameritan medidas extraordinarias de Interés social y orden público;

Que es función prioritaria del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social proteger las fuentes de trabajo, procurar el aumento de la producción nacional mediante el fortalecimiento de la conficinza de los empresarios y trabajadores y contribuir a la disminución del desembleo.

DECRETA:

Attículo 10.- Es obligatorio, para el empleador, antes de proceder al despldo por la causa señalada en el numeral 7 del literal b) del artículo 213 del Código de Trabajo, obtener del Ministerio de Trabajo y Blenestar Social, autorización previa para despedir. El despldo realizado sin el cumplimiento de esta disposición será de pleno derecho injustificado y el empleador estará obligado a reintegrar el frabajador así despedido.

<u>Artículo 20.</u> Prorrógase hasta el día 19 de enero de 1990 el plazo para presentar las solicitudes de suspensión y para la comprobación de los hechos que la constituyen.

Artículo 3a... Se extrorta a las partes a negoclar acuerdos temporales sobre condiciones de trabajo para superar la crítica situación actual y recomendar la suspensión de los efectos del contrato de trabajo por periodos prorrogables, siempre que expresen la voluntad de ambas partes, tengan carácter temporal y sean aprobados por el Ministerio, de Trabajo y Bienestar Social.

Articula 4a. En los casos de suspensión de los efectos de los contratos de trabajo par caso fortuito o fuerza mayor que contlevare la

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Mº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ DIRECTOR

OFICINA

Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

paralización definitiva de las actividades del empleador, éste podrá solicitar la autorización de despido por la causal a que se refiere el artículo 10, de este Decreto, si comprobare que subsisten tales circunstancias.

Artículo 50 - Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su aprobación y sus efectos se retrotraen al 20 de diciembre de 1989, por ser de orden público y de interés social.

MARYO GALINDO

La Ministra de Educación,

Mills L. C. Carlin ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE RUBEN ROSAS

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

El Ministro de Salud,

wanto Cerias luiccon's

El Ministro de Comercio e Industrias,

RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Vivienda,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

Juller GULLLERMO FORD B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario.

EZEQUIEL RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

El Ministro de Obras Fúblicas,

Lewan

RENE ORILLAC

JULIO HERRIS Ministro de Aa Presidencia

ES FIEL COPIA LE CUI

MINISTRO DE LA PRESIDENTA IN

DECRETO DE GABINETE No. 11 (De 12 de enero de 1990)

"Por el cual se transfieren al Ministerio de Gobierno y Justicia el Departamento de Migración y la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo primero de la Ley 20 de 1983, el Departamento de Migración y la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre fueron adscritos a las extíntas Fuerzas de Defensa:

Que en nota fechada 8 de enero corriente, el Coronel Eduardo Herrera, Jefe de la Fuerza Pública, ha solicitado al Gobierno Nacional, por conducto del Primer Vicepresidente de la República y actual Ministro de Gobierno y Justicia, que las referidas dependencias estatales sean transferidas al órgano que corresponda, dado que no se justifica su ubicación en aquella;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución, los citados departamentos estatales no son congruentes con la misión, naturaleza y funciones de la Fuerza Pública, por lo que su ubicación apropiada es el Ministerio de Gobierno y Justicia, del que formaron parte con antelación por razón de la afinidad de materias que señala el artículo 190 de la Carta Política.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asígnase como dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia el Departamento de Migración y la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre, que formaron parte de las extintas Fuerzas de Defensa, con el personal, funciones y equipos que forman parte de ellos de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Organo Ejecutivo para que, por conducto del MInisterio de Gobierno y Justicia, adopte las reglamentaciones y demás medidas que se requieran para dar cumplimiento al presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO IERCERO: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

"Dado" en la cludad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenia y nueve (1990).



El Ministro de Gobierno y Justicia,

El Ministro de Planificación y Política

Ruando Chia la com

El Ministro de Relaciones Exterio

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

AND GALINOO

La Ministra de Educación.

price a Ch. Wi ADA L. DE GORDON

El Minisero de Trabajo y Bienestar Focial.

El Ministro de Salud.

Sued Alasadean JUAN W. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda.

RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario.

3/10 EZEQUIEL PODRIGUEZ

JULIO HARTE ro de la presidencia

AVISOS DE DISOLUCION

Panamá, 12 de enero de 1990 AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17353 de 19 de diciembre de 1989, extendida en al Notaría Tercera de Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 154727, Rollo: 27893 e Imagen: 0092 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada PIEDRAS NACIONA-LES, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8905 del 24 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 090717, Rollo: 27329, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SALGONE COMMERCIAL INC.".
Panamá, 1 de noviembre de 1989.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8870 del 23 de octubre de 1989 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 103102, Rollo: 27435, Imagen: 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TELLARD TRADING INC.".
Panamá, 13 de noviembre de 1989.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 268-K CERTIFICA:

Que la sociedad STAR VENUS CO. 5:A. se encuentra registrada en la Ficha: 111247, Rollo: 10958, Imagen: 26 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 11167 de 14 de noviembre de 1989, de la Notaria Quinta de Panamá, según consta al Rolio 27638, Imagen 0024, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 01 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-20-45.3 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
00-285881-13

AVISOS DE REMATE

AVISO DE REMATE

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTE-CARIO interpuesto por BANCO DISA S.A. contra INMOBILIARIA ORBE, S.A. y CAR-LOS R. LOPEZ, se ha señalado el día once (11) de enero de mil novecientos noventa (1990), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del blen inmueble que detallamos a continuación:

"Finca No. 17101, inscrita al follo 318, del tomo 427 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panama, de propiedad de INMCBILIARIA ORBE, S.A., que consiste en un lote de terreno formado por los No. H-23 y H-24, situado en el Club, Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte: Lote H-25, Sur: Lote H-22; Esta: H-31, Oeste: Calle 113. SUPERFICIE: 1050 metros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricciones de

Ley: Restricciones de ley: Dada en primera hipoteca y amicrésis esta finca a favor del BANCO DISA, S.A., por la suma de 8/.50,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON NO-VENTA Y TRES CENTAVOS (8/.69.665:93). Y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como posfor se requiere consignar en el Tribunal el diez por
ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expediblo por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se olrán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse en virtud de la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nueva aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos ochenic y nueve (1989).

(Fdo.) Loda. Minnka Zachrisson de Vidal

La Alguacil Ejecutora

Juzgado Séptimo del Primer Circuito

Judicial de Panamá, Ramo Civil.

mzdev

Certifico que todo lo anterior es fiel copla de su original. Panamá, 13 de diciembre de 1989.

JOSE L. RUBINO
Secretario

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL Oficina Regional de Chiriquí EDICTO No.097-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor María Tomasa Sánchez. González: vecino del Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de identidad Personai No. 4 AV-149-778, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11722, la Adjudicación a Títuio Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hás. con 3124.03M2 hectáreas, ubicada en Camarón Arriba, Corregimiento de Santa Rosa del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Las Mercedes.

SUR: Benigno Sánchez, Capilla Católica, Qda, sin nombre

ESTE: Capilla Católica, camino de Buena Vista a Santa Rosa

CESTE: Río Camaroncito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David as los 23 días del mes de febrero de 1973.

ing. ANEL CANTO DE GRACIA Funcionario Sustanciador ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA Secretaria Ad-Hoc. PANAMA REP. DE PANAMA. MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO. DIRECCION GE-NERAL DE INGRESOS. DAVID-CHIRIQUI. Pagado 23 Feb.-1973. L 487103

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL Oficina Regional de Chiriquí EDICTO No. 095-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agrario en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor Antonio Jiménez Ríos y otra, vecino del Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-476, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-12705, la Adjudicación a Título de 101 hás. con 1684.14M2 hectáreas, ubicadas en Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirlo del Distrito de Renacimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Candela, Ignacio Villarreal SUR: Qda. sin nombre, Juana Morales, camino de Zambrano a Santa Clara

ESTE: Tierras Nacionales ocupadas por Alcibíades Miranda, Ignacio Villarreal, Qda. sin nombre.

OESTE: Río Candelà, Alcibíades Miranda, camino de Santa Clara a Zambrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en el de la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de febrero de 1973.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA Funcionario Sustanciador ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA Secretaria Ad Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO. DIRECCION GENE-RAL DE INGRESOS. DAVID-CHIRIQUI. Pagado 23-Feb.-1973. L 487094.

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección General Oficina Provincial de Herrera EDICTO No. 020

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público, HACE SABER:

Que el señor Clemente Aparicio Valencia, vecino del Corregimiento de Cabecra, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-24-433, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0188 la adjudicación a Tífulo Oneroso de una parcela de tierra estata adjudicable, de una superficie de 9 Hás. +1,744.61 M2 hectáreas, ubicada en Las Flores Corregimiento Llano de la Cruz del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Crespín Batista SUR: Camino de Las Flores a Los Castios

ESTE: Terrenos de Alberto Aparicio. OESTE: Camino de Las Flores a Los Castillos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Arr. 108 del Código Agrario. Este Edicto fendrá una vigencia de quince (15) días a portir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de febrero de 1973.

LINDBERTH A. RAMOS TAPIA Funcionario Sustanciador a.i. GRISELDA Ma. RODRIGUEZ P. a.i.

Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA. OFICINA PRO-VINCIAL DE HERRERA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL NO. 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 127-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio del Ministro de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que Antonio María González Domínguez, vecino (a) del Corregimiento de Santo Domingo Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-32-902 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-157-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 3376.56 metros cuadrados, ubicados en Nuario Corregimiento de Nuario Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Lambedero al río Oria

SUR: Camino de Lambedero a otros lotes

ESTE: Terreno de Aminta María González de Barrios

OESTE: Terreno de Francisco González. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la corregiduría de NUARIO y copla del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como la ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la úttima publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B. Funcionario Sustanciador MALVIS D. DE VASQUEZ Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION PROVINCIAL DE COLON EDICTO NO. 51-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Damián Soto Vásquez, vecino (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón Provincia de Colón, portador (a) de la Cédula de Identidad personal No. 9-26-314, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-122, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectáreas con 981.51 M2 metros cuadrados, ubicada en Nuevo Méjico Corregimiento de Sabanitas Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hermela García SUR: Isolina Isabel Hernández

ESTE: Luisa Tejada OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 15 de mayo de 1975.

HERNAN CAMPOS

Funcionario Sustanciador

HILDA CASTRO PUELLO

Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. Comisión de Reforma Agraria. Dirección Regional No. 6. Colón.

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION PROVINCIAL DE COLON **EDICTO No. 52-75**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Segundo Lucas, vecino (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón Provincia de Colón. portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. E-3-1673, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-41, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectáreas con 1.067.93 M2 metros cuadrados. ubicada en Nuevo Mélico Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderes son los siaulentes:

NOkTE: Río Ensenada SUR: Servidumbre ESTE: Audelina Salazar OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencla de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 21 de mayo de 1975. HERNAN CAMPOS Funcionario Sustanciador Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. Comisión de REPUBLICA DE PANAMA. Comisión de

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION PROVINCIAL DE COLON EDICTO No. 54-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Eddy Germán González, vecino (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-44-136, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-305, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de O hectáreas con 0362.88 metros cuadrados, ubicada en Nuevo Altos de Sabanitas Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Modesto Pineda y Servidumbre SUR: Resto de la Finca 3339, Tomo 381, Folio 360

ESTE: Alonso M. Montenegro OESTE: Modesto González

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copias se entregarán al interesado para que las hada publicar en los órganos de publicidad correspondiente. tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 22 de mayo de 1975.

HERNAN CAMPOS Funcionario Sustanciador HILDA CASTRO PUELLO ELEANOR M. DE GILL ARMAD MAY AND THE SHORE SOCIETAING AND HOCK THE VICE OF THE PROPERTY OF THE SAME OF THE SA

Reforma Agraria. Dirección Regional No. - Reforma Agraria: Dirección Regional No. - La successión Regional No. 6. Colón: Talada Martia a millimento de moderno colón. Talada de la colonidad de Martia de Marti

